



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintiún días del mes de mayo del dos mil trece.

VISTO: El Mensaje Nº 31/13 del Departamento Ejecutivo Municipal, legajo 23096 C.M., por el cual se informa del Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre la “Orden de Frailes Menores-Provincia Franciscana San Miguel” y la Municipalidad de San Lorenzo en fecha 23 de agosto de 2011 y aprobado mediante la Ordenanza Nº 3047; y

CONSIDERANDO: Que bajo el amparo del citado Convenio Marco en fecha 9 de mayo de 2013 se suscribió el Convenio Específico Nº 5, ad referéndum del Concejo Municipal.

Que resultan patentes las razones de necesidad y urgencia de cumplimentar y desarrollar el Convenio Marco de Colaboración Institucional suscripto entre la “Orden de Frailes Menores-Provincia Franciscana San Miguel” y el Municipio de San Lorenzo, ya que por su intermedio se está locando una unidad de características únicas e irrepetibles (los espacios insertos en la Manzana Histórica propiedad de la citada Orden), y se regularizan así las relaciones entre ambas Instituciones y consolidándolas a un plazo razonable, máxime teniendo en cuenta que resulta necesario adoptar todas las medidas tendientes a promover el turismo, la cultura y la preservación del patrimonio histórico-cultural de la ciudad pensando en este año del Bicentenario del Combate de San Lorenzo, que se desea conmemorar con muestras y acciones como la reubicación del Museo de Historia Regional en parte de dicho predio, reubicación que requerirá de una importante inversión y por ende de plazos razonablemente extensos en la disposición de tal sector por parte del Municipio y asimismo de la utilización de espacios necesariamente amplios propiedad de la Orden cuya pérdida (por una eventual asignación de un destino diferente) sería irreparable.

Que las razones expuestas pues hacen necesaria la locación comprendida en el Convenio citado, como así también son de suma conveniencia sus demás aspectos vinculados a la colaboración interinstitucional.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA.



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

Art. 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Específico N° 5 celebrado en fecha 9 de mayo de 2013 bajo el amparo del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la “Orden de Frailes Menores-Provincia Franciscana San Miguel” y el Municipio de San Lorenzo suscripto el 23 de agosto de 2011, Convenio Específico que como Anexo I forma parte de la presente.-

Art. 2º.-El Departamento Ejecutivo Municipal podrá efectuar las modificaciones y/o readecuaciones presupuestarias necesarias y realizar todos los actos conducentes al cumplimiento y desarrollo de lo establecido en el Convenio aprobado y autorizado en virtud del artículo 1º de la presente, y asimismo podrá ejecutar todos los actos y erogaciones necesarias tendientes al traslado del Museo de Historia Regional a una parte del predio locado en virtud de tal Convenio y a su equipamiento e instalación y construcción en el sitio de las estructuras y dispositivos (escaleras, entrepisos, etc.) que fuere menester, gastos que de efectuarse serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Art. 3º.- Impútese los gastos que demande el cumplimiento del Convenio aprobado y autorizado en virtud del artículo 1º de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Art. 4º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 21 de mayo de 2013.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo